

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 025

Fecha: 2/04/2024

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003	2023 00482	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD GNECCO MORA SAS	CARLOS ANDRES MORALES RIVEIRA	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00077	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE JAIR ARIAS HERNANDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00077	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE JAIR ARIAS HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00081	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS	JAIME OJEDA EPIEYU	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00081	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS	JAIME OJEDA EPIEYU	Auto niega medidas cautelares	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00082	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS	EISENHOWER ARIZA MATEUS	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00082	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTIAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS	EISENHOWER ARIZA MATEUS	Auto niega medidas cautelares	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00089	Ejecutivo Singular	HERNAN ANIBAL MOTTA DIAZ	RAFAEL EDUARDO MOLINA	Auto inadmite demanda Primero: Declarar inadmisible la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por HERNAN ANIBAL MOTTA DIAZ, en contra de RAFAEL EDUARDO MOLINA MONTERO, para que su autor subsane los defectos indicados en el término de cinco (5) días.	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00093	Ejecutivo Singular	ELOISA DEL CARMEN JORGE ROMERO	ALAIN FRANCHESCO JIMENEZ FADUL	Auto inadmite demanda Primero: Declarar inadmisible la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por ELOISA DEL CARMEN JORGE ROMERO en contra de ALAIN FRANCHESCO JIMENEZ FADUL, para que su autor subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00094	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE NEGOCIOS DEL CESAR - COOMULNEGOCIOS	ASTRID SOBEIDA - FUENTES GUERRA	Auto decreta medida cautelar	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00094	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE NEGOCIOS DEL CESAR - COOMULNEGOCIOS	ASTRID SOBEIDA - FUENTES GUERRA	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/04/2024	
20001 40 03 003	2024 00100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE JAIME BRACHO MARQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2024 00100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE JAIME BRACHO MARQUEZ	Auto decreta medida cautelar	01/04/2024	
20001 40 03 003 2024 00104	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	JULIO MAURO - ARRIETA	Auto libra mandamiento ejecutivo	01/04/2024	
20001 40 03 003 2024 00104	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	JULIO MAURO - ARRIETA	Auto decreta medida cautelar	01/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 2/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO